

## REGISTRADA BAJO EL Nº 3.192.-

## **VISTO:**

El expediente C.M. Nº 03819-1; y

## **CONSIDERANDO:**

Que la Parroquia Nuestra Señora de Fátima, dependiente del Obispado de Rafaela, mediante nota del 2 de diciembre de 1998, solicita se la exima del pago de la obra 328 - Iluminación A. del Valle para su sede, sita en A. del Valle 950.-

Que el Estado Nacional, Provincial y Municipal, por imperio de los artículos 2º y 3º de las Constituciones Nacional y Provincial, respectivamente, deben colaborar al sostenimiento del culto católico, apostólico y romano, sin perjuicio del mantenimiento de la libertad de cultos.-

Que esta colaboración se da de múltiples formas y de acuerdo a las potestades de cada nivel de gobierno y, en el caso municipal, a través de subsidios a comedores parroquiales, exenciones impositivas sobre bienes muebles o inmuebles y otros modos de colaboración institucional.-

Que es potestad de este Cuerpo Legislativo condonar o eximir deudas. en los términos del artículo 39º - inciso 41º de la Ley Nº 2756.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

## ORDENANZA

Art. 1º) Exímase del pago de la obra 328 - Iluminación Aristóbulo del Valle, Partida Nº 22.702 - al Obispado de Rafaela, propietario del inmueble donde se asienta la Parroquia Nuestra Señora de Fátima, sito en Aristóbulo del Valle 950.-

Art. 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

> Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-

DI. ENRIQUE J. MARCH SECRETAR

Concejo Municipal de Rafaela

C.P.N. ALDO A. CAMUSSO PRESIDENTE

Concejo Municipal de Rafaela